UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5291-CU-2019

REG. N° ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
24 ABR 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA 8:15

Huancayo, 15 de abril 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, *el expediente Nº 06021 del 25 de enero 2019, a través del cual Efraín Bernabé Lindo Gutarra, docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Agronomía, solicita licencia Edil.*

CONSIDERANDO:

Θυε, el interesado manifiesta que, ha ganado las elecciones municipales del distrito de Sicaya como primer regidor, conociendo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que en el Artículo 11°, establece hasta 20 horas de licencia con goce de haber para el ejercicio de la función edil;

Θυε, el Artículo 11º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece Responsabilidades, Impedimentos y Derechos de los Regidores: Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta 20 horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad;

Θυε, mediante Informe N° 008-2019-JOGTH/UNCP, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, refiere que, el Reglamento de control de asistencia y permanencia del personal administrativo de la universidad, en el Capítulo IV, sobre licencia por función edil, en su Artículo 46°, indica: Se concede a los trabajadores y funcionarios que han sido elegidos en sufragio directo, universal y secreto en el cargo de Alcalde y Regidor, durante el periodo que la Ley determina; el Artículo 47° señala, el centro de trabajo queda obligado a reservar la plaza de carrera del Alcalde si opta por percibir la remuneración en la municipalidad hasta el término de la función edil; por lo cual, opina por la procedencia de lo solicitado, sugiriendo previo informe legal, la emisión de resolución de licencia por función edil por 20 horas, a partir del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre 2022;

Θυε, según Informe N° 184-2019-OGAL/UNCP presentado el 21 de marzo 2019, el Asesor Jurídico manifiesta que la Ley Universitaria N° 30220, Articulo 88° que establece los derechos del docente, contempla Tener licencia a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional ... conservando la categoría y clase docente; en virtud de las disposiciones legales y reglamentarias y considerando que el docente es Regidor del Consejo Municipal distrital de Sicaya, como consta en la Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Huancayo, opina por la PROCEDENCIA de otorgar licencia por función edil; y

De conformidad *al acuerdo de Consejo Universitario del 09 de abril 2019 y con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***OTORGAR Licencia con goce de remuneraciones por 20 horas semanales****, para cumplir Función Edil al* ***Mg. Efraín Bernabé Lindo Gutarra****, docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Agronomía, a partir del* ***01 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2022****.*

2° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina de Asesoría /Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/Unidad de Presupuesto/Oficina de Administración Financiera/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Escalafón Universitario /Unidad de Tesorería/Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal/Portal WEB Transparencia/Interesado/Archivo/ivm.